

TRP. 1-Nº-2-C

8. Aug. 1842

129

57 26 февраля 83



Para despachos de este quarto
SILLO CUARTO AÑO DE 1812
OCHOCIENTOS Y DIEZ

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

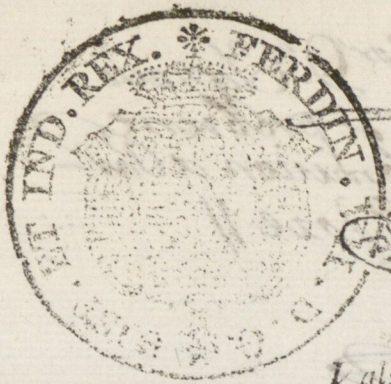
*F*rancisco Antonio Rajoy Esño publico de numero y Ayuntamiento de la
Villa y Jurisdicción de Verín &^a

Certifico de verdad y hago fe en verdadero Testimonio como en el día ocho
de Agosto pasado de este año se publico en esta Villa la Constitución de la
Monarquía Española con el decoro correspondiente lehiendose en alta voz
toda ella por el Señor Corregidor y en seguida el mandamiento de la Re-
gencia del Reyno; En cuyo día hubo repique de Campanas, Iluminacion, y
salvas de Artilleria. Al día siguiente nueve del mismo, reunido el Pueblo
en la Iglesia Parroquial, se celebró una misa solemne, se leio la Cons-
titucion antes del ofertorio, he hizo una exortacion correspondiente, y
despues de concluida la misa, se presto por los Vecinos, y el clero, por la
Justicia y Ayuntam^{to}, por los Individuos de la Comision de este par-
tido, por el Adm.^{or} de Rentas Unidas de esta Villa, su Interventor y mas
dependientes del Presguardo el juram^{to} que prescribe el decreto de las Cortes
de diez y ocho de Marzo último segun y en la conformidad que lo expre-
sa el mismo de guardar y cumplir y hacer executar quanto prescribe. Y
para que así conste doy el presente estando en dicha Villa de Verín á veinte
de octubre de mil ochocientos doce =

*F*ran. Ant. Rajoy

Prov.^a de orouse = Plutido de Verin

;



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

D.ⁿ Alonso Garcia Vocal Secre.^o de la Comision de Partido
de esta Villa de Mexico.

Certifico que habiendose dirigido a es. a
Comision por la Provincial de Orense con fecha de veinte y
tres de Julio ultimo un Exemplar de la Constitucion Poli-
tica Española de orden de la Junta Superior de este P.^{to} no
acompañado del R.^o Decreto de diez y ocho de Marzo, enq.
las Cortes generales y extraordin.^{as} ordenaron las formalida-
des que debian observarse en la Publicacion solenne de
aquella, y su Juramento, se ha Realizado de Acuerdo con
el Ayuntam.^{to} de esta Villa todo quanto prebieren dho R.^o
Decreto con la solemnidad y decoro que ha podido pro-
porcionarse segun las circunst.^{as} de este Pueblo, que lleno
del maior entusiasmo ha excedido las esperanzas de la
Comision, y Ayuntam.^{to} en las demostrac.^{es} de Júbilo, y publi-
co regocijo asi en el dia ocho del presente en que se hizo dha
Publicacion, como en el Domingo sig.^{te} enq.^{se} celebró la
Misa solenne, y presto el Juram.^{to} segun las formulas
prebendadas en dho R.^o Decreto por los Individuos de es. a
Comision, Ayuntam.^{to} Gobernador Militar de la Plaza
de Monterey tend.^{te} en esta Villa, Prelado de la comunidad
de Mexicanos Calzados de esta propia Villa, Pueblo, y
Clero de la misma, cantando en Sejuada el Te Deum.
y celebrando con la maior ostentacion posible en un to-
do la Sabia Ley fundamental de la Monarquia, en
obsequio, y aplauso del digno, y Augusto Congrero Nacio-
nal que la ha dado a luz, y acordado su sancion.
Y para que asi conste, y en fuplen.^{to} de lo q.^{se} en el

mismo R. Decreto, y oficio del Sr. D. Ignacio
de la Pezuela de diez de Mayo de este año se previene
que la presente de acuerdo a la misma comision a Par-
tido a veinte de Agosto de mil ochocientos //

Alonso Parua
V. S.